

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP CRECER, S.A.

La Presidente Ejecutiva de AFP CRECER, S.A., convoca a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter **ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, a celebrarse en las Oficinas de AFP Crecer, S.A. ubicadas en 3^a. Calle Pte. Entre 83 y 85 Avenida Norte. Block 92. No. 4420, San Salvador, el **viernes diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés**, de las **once horas en adelante**. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el sábado dieciocho de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA**PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veintidós correspondientes a AFP CRECER, S.A., los Fondos de Pensiones y el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, todos administrados por AFP CRECER, S.A.
- II. Dictámenes e informes del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores del año 2022 presentada por la Junta Directiva.
- IV. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2022.
- V. Aprobación del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, ambos administrados por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.
- VI. Aprobación Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.
- VII. Nombramiento del auditor externo y fiscal para el período 2023 y fijación de sus emolumentos, para AFP CRECER y sus Fondos de Pensiones Administrados y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.
- VIII. Aplicación de resultados.
- IX. Reestructuración de la Junta Directiva para el período 2022-2024
- X. Aprobación de Política de elección, remuneración y sucesión Junta Directiva.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

- I. Modificación al Pacto Social.
- II. Designación de Ejecutores Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de AFP CRECER S.A. ubicadas en 3^a. Calle Pte. Entre 83 y 85 Avenida Norte. Block 92. No.4420, San Salvador, así como en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan enterarse de ellos.

JUNTAS ORDINARIAS: a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes. b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes. c) A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce. d) La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o por los estatutos de la sociedad.

JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Cuando se trate de la modificación del pacto social, la disolución y el nombramiento del liquidador o liquidadores y sus atribuciones, o cualquier otro asunto de carácter extraordinario señalado por la Ley o los Estatutos, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha señalada en la convocatoria las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones, tanto para el quórum de presencia como para tomar resoluciones. b) Para la segunda fecha será la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presente. c) En caso que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes, d) La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o por los estatutos de la sociedad.

San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés.


Ruth Del Castillo de Solórzano
PRESIDENTE EJECUTIVA


ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
AFP Crecer, S.A.